AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA 2018- 2 FASE, ORDEN HAC/03/2018, de 29 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de Cantabria, para la inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés General

COLECTIVO: A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

EXPEDIENTE Nº: **A139008**

PROYECTO: **ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS**

TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO OPOSICIÓN

DURACION DEL CONTRATO: 6 MESES

TIPO CONTRATO: OBRA Y SERVICIO

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- **Fase I: Preselección** por la Oficina de Empleo Camargo y envío de candidatos al Ayuntamiento
- **Fase II: Baremación de méritos** Ayuntamiento de Astillero, recibidos los precandidatos o aspirantes remitidos por el Servicio de Empleo, se comprobará que los mismos reúnen los requisitos establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015. Posteriormente se procederá a la baremación en función de las presentes bases.
- **Fase III: Prueba** Ayuntamiento de Astillero

PUESTOS Y FUNCIONES:

Nº PTOS	C.N.O. DENOMINACION	DESCRIPCION DE PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR
1	ARQUITECTO TECNICO	Realizar las tareas de coordinación de seguridad y salud de las diferentes obras recogidas en el proyecto. Colaborar con los servicios técnicos municipales en la ejecución y coordinación de las obras recogidas en el proyecto. Elaboración de informes asociados a las obras de referencia. Planificar los trabajos de las actuaciones recogidas en proyecto. Organizar y

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		realizar la coordinación y supervisión del personal contratado para la ejecución de las actuaciones. Elaboración de un plan director de accesibilidad municipal, llevando a cabo las tareas de diagnóstico, estudio de alternativas y propuestas a ejecutar.
4	OFICIALES DE ALBAÑILERIA	Realizar reparaciones y mantenimientos en instalaciones y edificios municipales. Realizar labores de construcción y mantenimiento en espacios públicos urbanos con sus correspondientes acabados. Realización de replanteos de obras a ejecutar. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afín a su categoría profesional
1	OFICIALES DE FONTANERIA	Preparación y acondicionamiento previo de las zonas objeto de trabajo. Realizar los trabajos de reparación, mantenimiento y modificación de los servicios de AC, de la instalación y mantenimiento de tuberías, grifería, calefacción, reparaciones, fugas, etc. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afín a su categoría profesional
1	OFICIAL DE CARPINTERIA DE MADERA	Realizar reparaciones y mantenimientos en instalaciones y edificios municipales. Realizar trabajos de construcción y mantenimiento relacionados con la madera en espacios públicos urbanos. Realización de mobiliario urbano y de interiores. Conservar y mantener en buen estado la herramienta y maquinaria utilizada. Cuantificar el material y la herramienta necesaria para el desarrollo del tajo diario. Cualquier otra función afín a su categoría profesional
5	PEONES DE OBRA	Realización de las obras y trabajos encomendados por los oficiales o los servicios técnicos municipales. Reparación y mantenimiento de viales y espacios públicos. Realización de tareas de limpieza y orden en la obra. Manejo, conservación y mantenimiento de los utensilios de trabajo empleados. Cualquier otra función afín a su categoría profesional.
1	PEONES DE PINTURA	Realización de las obras y trabajos encomendados por los oficiales o los servicios técnicos municipales. Colaboración y ayuda a los oficiales pintores para la realización de su tarea y en la ejecución de los trabajos preparatorios previos y básicos que faciliten esta tarea. Manipulación y mantenimiento de las distintas herramientas y máquinas utilizadas en el oficio Cualquier otra función afín a su categoría profesional.
		Con afín
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bajo los parámetros y procedimientos de trabajo llevados a cabo por el personal de intervención y personal, realizará las siguientes funciones de apoyo: introducción de datos en los correspondientes programas informáticos para el control de las propuestas de gastos, facturas y otros

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

		tareas relacionadas con los proyectos de corporaciones locales, comunicaciones según los procedimientos establecidos por el servicio correspondiente, cotejo de documentación en los expedientes y seguimiento y detección de falta de documentación en los mismos, mediante el uso de herramientas informáticas. Escaneo de documentación. Así como cualquier otra actividad afín al puesto de trabajo.

✓ **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

ARQUITECTOS TECNICOS	Grado en arquitectura técnica o equivalente
OFICIALES DE ALBAÑILERIA	Certificado de estudios o equivalente
OFICIAL DE FONTANERIA	Certificado de estudios o equivalente
OFICIAL DE CARPINTERIA DE MADERA	Certificado de estudios o equivalente
PEONES DE OBRA	Certificado de estudios o equivalente
PEONES DE PINTURA	Certificado de estudios o equivalente
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente en la rama administrativa.

✓ **BAREMACIÓN DE ADECUACIÓN DE LA PERSONA AL PUESTO (20 puntos máximo)**

➲ **Cursos de formación**: 12 puntos máximo

Cursos de formación directamente relacionados con los cometidos, funciones y tareas del puesto de trabajo, se valorará a 0,010 puntos hora de formación.

La formación relacionada con niños o adolescentes con especiales dificultades o discapacidad, la hora de formación se valorará con 0,02 puntos hora de formación

➲ **Formación Transversal**: 6 puntos máximo

- Por cursos de 51 horas o más, 2 puntos
- Por cursos de 31 horas hasta 50, 1 punto
- Por curso de 25 a 30 horas, 0,75 puntos
- Por cursos de 15 a 24 horas, 0,50
- Por cursos de menos de 15 horas 0,25 puntos

➲ Por haber participado en el desarrollo **de itinerarios individuales y personalizados** de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo o con una entidad colaboradora : 2 puntos

Los cursos con contenidos similares, no se valorará más que uno de ellos, el más beneficioso para el candidato.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BAREMACIÓN SOCIOECONOMICA Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES (20 puntos máximo)

- **Situación económica:** Se tendrán en cuenta la suma de los ingresos netos, obtenidos en el mes anterior a la presente convocatoria, de todos los miembros de la unidad familiar, dividiéndose el sumatorio entre los miembros que compongan la misma, y aplicándose el siguiente baremo
  - Hasta 300€: 12 puntos.
  - Desde 300,01 € 400 €: 8 puntos
  - Desde 400,01 € hasta 500 €: 4 puntos
  - Desde 500.01 € hasta 700 € : 2 puntos
  - A partir de 700,01€ : 0 puntos
- **Responsabilidades familiares:** Las personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida superior al 33%, siempre que se acredite la convivencia. Hasta un máximo de **8** puntos:
  - Cónyuge: 0.50 puntos
  - Por menor a cargo:1 punto
  - Por menor a cargo con discapacidad 2 punto

Se entenderán que están a cargo del candidato, cuando los ingresos que perciban por cualquier naturaleza no superen el SMI para el año 2018, pagas extras incluidas (858,55€). En el caso de progenitores no custodios, se considerarán que están a cargo, si se acredita la obligación de pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

Fase de oposición (60 puntos máximo)

Consistirá en una o varias pruebas o supuestos prácticos, sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto o los puestos de trabajo, con el objeto de conocer las destrezas y capacidades de los candidatos. Dándose a conocer a los aspirantes los criterios de valoración antes del comienzo de las pruebas correspondientes

DOCUMENTACION APORTAR Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

El candidato aportará:

- Anexo I, debidamente cumplimentado
- Curriculum vitae
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso o fotocopia de la documentación solicitada en el apartado de requisitos específicos

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Fotocopia de los cursos de formación, en el que conste, nombre del curso, contenido y número de horas
- Documento de la entidad correspondiente (Servicio Cántabro de Empleo ó Entidad Colaboradora) en el que conste el nombre, número de D.N.I. y la acción realizada en relación con el itinerario individualizado o personalizado de empleo.
- Acreditación socioeconómica: Autorización para que el ayuntamiento recabe datos o acreditación personal de los datos socioeconómicos, mediante la aportación de certificados del ICASS, del Servicio Cántabro de Empleo , Instituto Nacional de la Seguridad Social, u otras instituciones, en el que conste la cantidad que se percibe al mes, o que se carece de ingresos por parte de esas Instituciones, o nómina correspondiente al mes anterior a la fecha de aprobación de las presentes bases, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de responsabilidades familiares:
    - Fotocopia del libro de familia, junto con el certificado de convivencia de la unidad familiar.
    - Autorización para que el ayuntamiento recabe datos o acreditación mediante certificados de las entidades correspondientes, con el importe del cobro mensual o de no cobro de las mismas (ICASS, Servicio Cántabro de Empleo o Instituto Nacional de la Seguridad Social, etc.) o nómina de la empresa.
    - En caso de discapacidad, certificado por parte del Organismo correspondiente en el que conste el grado de discapacidad
    - Si se acredita la responsabilidad de pago de alimentos: sentencia firme o convenio regulador.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Será nombrado por Resolución de Alcaldía y su composición se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web municipal, adaptándose a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015. Le formarán un presidente, tres vocales, un secretario y sus correspondientes suplentes.

Los miembros del Tribunal de Selección podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quienes en su caso, deberán comunicarlo a la Corporación. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente le sustituiría el vocal de mayor edad. En ausencia del Secretario le sustituiría el vocal de menor edad.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las Normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en las formas establecidas en el derecho positivo vigente.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Astillero, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DESARROLLO DE LAS FASES

Recibido el listado de candidatos por parte del Servicio Público de Empleo, el ayuntamiento localizará a los mismos a través de los medios facilitados por la Oficina de Empleo, dándoles un plazo de 7 días naturales para la presentación de la documentación necesaria.

Terminado el plazo de presentación de candidaturas y con la finalidad de agilizar el procedimiento de selección, el tribunal calificador procederá a publicar la lista provisional de admitidos con la baremación de méritos y los excluidos con la correspondiente causa, estableciéndose un plazo de 3 días naturales para subsanar los motivos de exclusión o los errores de valoración que se hubiesen podido cometer. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva, marcándose la fecha y lugar de realización del ejercicio práctico.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro municipal del ayuntamiento de Astillero o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debiendo comunicar vía fax (942077027) o vía correo electrónico (paz@astillero.es), la correspondiente reclamación, con el contenido de la misma.

INCIDENCIAS

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como el resto de normativa que sea de aplicación a los procesos de selección en las Administraciones Públicas

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal la puntuación obtenida por todos los aspirantes, señalando aquellos que han resultado seleccionados, no pudiendo declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas ofertadas. Y propondrá la contratación del personal a la Alcaldía.

Asimismo se establecerá una lista de suplentes ordenados en función de los resultados obtenidos para cubrir las posibles incidencias de bajas motivadas por diferentes situaciones administrativas y laboarales que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto.

PROTECCION DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT. 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

ACEPTACION

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

En Astillero a 11 de octubre de 2018

Fdo: Francisco Ortiz Uriarte
Alcalde

AYUNTAMIENTO ASTILLERO

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE HA SIDO PRESELECCIONADO POR LA OFICINA DE EMPLEO

	ARQUITECTO TECNICO
	OFICIALES DE ALBAÑILERIA
	OFICIALES DE FONTANERIA
	OFICIAL DE CARPINTERIA DE MADERA

	PEONES DE OBRA
	PEON DE PINTURA

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Calle	Nº	Bloque	Portal/ Puerta	Correo electrónico
Municipio	CP	Provincia		Teléfono/s (móvil/ fijo)

Fotocopia del D.N.I.	
Currículum	
Fotocopia de titulación o del requisito de acceso	

FORMACION/ CURSOS TRANSVERSALES

Denominación curso	Centro	Nº de horas	Fecha de realización	Acreditación

Documento acreditativo de la realización de itinerarios individualizados o personales de empleo	
Documentos acreditativos de la situación socioeconómica:	

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- _____
- _____

Documentos acreditativos de responsabilidades familiares:

- _____
- _____
- _____
- _____

Expone: que enterado del procedimiento de selección al amparo de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero; para el puesto de trabajo arriba indicado: **declara** que **son ciertos los datos consignados** en esta solicitud y cada una de las condiciones exigidas, **acepta** las bases del proceso de selección. **SOLICITA**: ser admitido al concurso-oposición a que se refiere la presente instancia.

En Astillero a _____ de _____de 2018

Fdo:_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

DECLARACION JURADA/ PROMESA

D._____, con D.N.I. Nº _____ que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Astillero a _____ de _____de 2018

Fdo:_____

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
18 OCT 2018
APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO PUEDA RECABAR DATOS EN RELACION CON LA ACREDITACIÓN DE LA BAREMACION SOCIOECONOMICA DEL CANDIDATO Y DE LA CORRESPONDIENTE UNIDAD FAMILIAR EN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA FASE DE LA ORDEN HAC/03/2018, de 29 de enero, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL 2018 DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la regulación de los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

AUTORIZANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	FIRMA	PARENTESCO
CANDIDATO				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				
MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR				

En Astillero a _____ de _____ de 2018

Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 50%

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25 N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H